



PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTOS A CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Código: PD-ECS-02

Versión: 04

Fecha de aprobación: 01/02/2024

Página: 1 de 4

1. **Objeto:** Determinar las actividades para consolidar, preparar y presentar los informes y seguimientos de ley a cargo de la oficina de Control Interno de Gestión, mediante la aplicación de herramientas adoptadas por la institución o las establecidas por organismos reguladores, además, establecer lineamientos generales para verificar el cumplimiento de los informes y seguimientos de ley a cargo de otras dependencias de la Universidad de Los Llanos.
2. **Alcance:** Inicia desde la identificación del requerimiento legal o normativo aplicable y finaliza con la verificación del cumplimiento de los informes y seguimientos de ley a cargo de las dependencias de la universidad.
3. **Referencias normativas:**
 - **Ley 87 de 1993.** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
 - **Ley 1474 de 2011.** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
 - **Ley 1712 de 2014.** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
 - **Ley 2195 de 2022,** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
 - **Decreto 1068 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
 - **Decreto 1083 de 2015.** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno.
 - **Decreto 1499 de 2017.** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
 - **Decreto 648 de 2017.** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
 - **Decreto 612 del 2018.** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
 - **Decreto 338 de 2019.** “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.
 - **Decreto 2106 de 2019** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
 - **Resolución Reglamentaria Orgánica CGR 042 de 2020** Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI). (Artículo 1. Tiene por objeto establecer los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informe y otra Información a la CGR, los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información).
 - **Acuerdo Superior 013 de 2020.** “Por el cual se establece el Reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”.
 - **Acuerdo Superior 006 de 2020.** “Por el cual se actualiza el Estatuto de Control Interno de la Universidad de los Llanos”.
 - **Resolución Rectoral 0061 de 2021.** “Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Auditor de la Universidad de los Llanos”.
 - **Resolución Rectoral 0799 de 2022.** “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna en la Universidad de los Llanos”.
 - Guía de Auditoría Basada en Riesgos en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Demás normativa reglamentaria y vigente.

4. Definiciones:

- **Auditorías internas de cumplimiento:** Son aquellas dispuestas por una regulación externa a la entidad, se focalizan en factores críticos de éxito identificados desde el Gobierno nacional y el legislador e, igualmente, son basadas en riesgos.
- **Informe de Control Interno:** Documento que atiende a requerimientos de informes tanto externos como internos (*Ley 87 de 1993*).
- **Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad (*NTC ISO 9000:2015 Numeral 3.11.3*).
- **Verificación:** Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados (*NTC ISO 9000:2015 Numeral 3.8.12*).

5. Condiciones Generales:

- Durante la vigencia se podrán incluir al programa anual de auditoría, seguimientos de carácter especial o nuevos informes, obedeciendo a solicitudes por la alta dirección, órganos directivos, aquellos requeridos por los órganos de control o nuevas reglamentaciones, los cuales se registrarán como “auditorías de cumplimiento”.
- Es importante tener en cuenta el destinatario del informe o reporte y la herramienta o vínculo que demande la normatividad para comunicar los resultados, teniendo en cuenta lo señalado en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.
- Es responsabilidad de los Líderes de dependencia o procesos verificar las fechas establecidas para el reporte de informes de acuerdo con los aplicativos o demás mecanismos dispuestos para tal fin.
- Cuando a criterio de la oficina de control interno de gestión o solicitudes del Rector o del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se requiera realizar seguimientos específicos o por requerimientos normativos, se procederá conforme a lo establecido en el procedimiento de informes y seguimientos o de Auditoría Interna.
- Los siguientes son los informes y/o reportes de cumplimiento legal o normativo a cargo de la Oficina de Control Interno y establecidos en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017):
 - Informe anual de control interno contable. (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.2.2, literal a).
 - Informe anual de derechos de autor y uso de software. (Directiva Presidencial 02 de 2002)
 - Informe de arqueos periódicos de caja menor (Artículo 2.8.5.12 Decreto 1068 de 2015)
 - Informe seguimiento al plan de mejoramiento archivístico (Art. 18 Par.2, Art. 24 Par.2 y Art. 30 Par.2 Decreto 106 de 2015).
 - Informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno (Decreto 2106 de 2019).
 - Informe semestral de información litigiosa "eKOGUI". (Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015).
 - Informe semestral de seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias formuladas por los ciudadanos y la atención que se preste. Art. 76 de la Ley 1474 de 2011
 - Informe semestral de seguimiento al plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República. (Resolución Orgánica 0042 de 2020 y Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 CGR).
 - Informe trimestral de austeridad y eficiencia en el gasto público. (Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015).
 - Informes sobre posibles actos de corrupción. (Decreto 338 de 2019)
 - Los demás que establezca la Ley.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Solicitar anualmente, en el mes de diciembre, a todos los líderes de las dependencias, la revisión y actualización de la Matriz de informes y seguimientos de ley, con base en la normatividad aplicable.	Asesor de Control Interno de Gestión	Matriz de informes y seguimientos Correo electrónico
2.	Comunicar a todas las dependencias de la universidad, la Matriz de informes y seguimientos actualizada. Nota: La publicación de la Matriz de informes y seguimientos se comparte a través del sitio DRIVE de la cuenta cinterno@unillanos.edu.co .	Asesor de Control Interno de Gestión	Matriz de informes y seguimientos de ley/ Enlace drive
3.	Generar recordatorio trimestral de los informes y seguimientos de ley a cargo de cada una de las dependencias, de acuerdo a la Matriz de informes y seguimientos de ley.	Asesor de Control Interno de Gestión o profesional asignado	Matriz de informes y seguimientos de ley/Correo electrónico
4.	Preparar y presentar los informes y seguimientos de ley de acuerdo con las disposiciones establecidas en el marco normativo o la entidad reguladora. Nota: Para el caso de los informes y seguimientos de ley que no cuenten con un instrumento definido, se deberá documentar en el formato FO-ECS-11 INFORME DE SEGUIMIENTO.	Líderes de proceso	Soportes de acuerdo con el marco regulatorio.
5.	Verificar el cumplimiento de informes y seguimientos de ley o reportes a cargo de las dependencias. Nota 1. La verificación del cumplimiento de informes y seguimientos de ley a cargo de las diferentes dependencias, se realizará en el marco de las auditorías internas de tercera línea (Sistema de Control Interno). Nota 2. Los informes priorizados para ser verificados durante la auditoría interna, deberán ser relacionados en el plan de auditoría.	Asesor de Control Interno de Gestión y Equipo auditor	Registros asociados al procedimiento de auditoría interna

7. Flujograma:

No aplica.

8. Listado de anexos:

Este documento no cuenta con anexos.

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	22/12/2014	Documento nuevo.	--	--	--



PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTOS A CARGO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Código: PD-ECS-02

Versión: 04

Fecha de aprobación: 01/02/2024

Página: 4 de 4

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
02	22/07/2016	Se actualizan las referencias normativas y las condiciones generales del procedimiento.	--	--	--
03	28/05/2021	Se realizó ajuste de todos los numerales del documento, de acuerdo con la normatividad aplicable y a la realidad operativa.	Sergio Martínez / Zorayda Riaño <i>Prof. de Apoyo Control Interno de Gestión</i>	Eliana A. Vaca <i>Asesor de Control Interno de Gestión</i>	Eliana A. Vaca <i>Asesor de Control Interno de Gestión</i>
04	12/05/2023	Se realizó ajuste de todos los numerales del documento de acuerdo con los criterios de las MIPP. Además, se actualiza el código PD-ECS-11.	Sergio Martínez <i>Prof. de Apoyo Control Interno de Gestión</i>	Equipo Oficina de Control Interno de Gestión	Eliana A. Vaca <i>Asesor de Control Interno de Gestión</i>
05	01/02/2024	Se reestructura el procedimiento en cuanto a la metodología para la verificación del cumplimiento de los informes y seguimientos de ley a cargo de las diferentes dependencias conforme a los criterios establecidos en el procedimiento de auditorías internas. Así mismo se establece la Matriz de informes y seguimientos de ley como instrumento para la identificación de los informes a cargo de las dependencias.	Equipo Oficina de Control Interno de Gestión	Equipo OCI Adriana Ramos <i>Prof. de Planeación</i>	Diana Zulay Reza <i>Asesora de Control Interno</i>